




<i>Área / Servicio</i> Secretaría	<i>Documento</i> SEC17101FO
<i>Código de verificación</i>  611K 3J42 1B3V 4Y09 16RI	<i>Expediente</i> CAA/2023/183
	<i>Fecha</i> 15-05-2023

<i>Asunto</i>  7.- APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL EJERCICIO 2023
---

**ISABEL CANTERA CUARTAS**, Secretaria del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias.

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2023, entre otros adoptó el siguiente:

**7.- APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL EJERCICIO 2023.**

D. Julio A. Pérez Alvarez, Gerente del Consorcio expone a petición del Sr. Presidente, que dentro de la ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2023, resulta necesario proceder a la tramitación del primer expediente de créditos extraordinarios del ejercicio 2023, iniciado por Resolución de la Presidencia de fecha 19 de abril de 2023, y en base a la Memoria justificativa elaborada por esta Gerencia de fecha 19 de abril de 2023, en la que se pone de manifiesto que ante la existencia de gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto del Consorcio, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Expone, que las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto del Consorcio para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones previas	Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
161	16204	Acción social	-	-	13.400,00	13.400,00
912	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	-	-	500,00	500,00
920	16204	Acción social	-	-	8.500,00	8.500,00
931	16204	Acción social	-	-	3.300,00	3.300,00
1620	16204	Acción social	-	-	10.000,00	10.000,00
161	63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	-	-	33.000,00	33.000,00
		<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>68.700,00</b>	<b>68.700,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

### Financiación

#### Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	43.600,00
	<b>TOTAL RLTTG</b>	<b>43.600,00</b>

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	réditos iniciales	Modificaciones previas	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica					
161	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	13.400,00	-	9.600,00	3.800,00
920	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	8.500,00	-	6.000,00	2.500,00
931	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	3.300,00	-	2.300,00	1.000,00
1620	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	10.000,00	-	7.200,00	2.800,00
		<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>35.200,00</b>		<b>25.100,00</b>	<b>10.100,00</b>

A los efectos de su justificación, se ha comunicado por la Intervención del Consorcio, que el concepto económico de gasto al que vienen siendo aplicados los gastos sociales que perciben los trabajadores del Consorcio (16200), se corresponde realmente con el concepto económico de gastos propio de los gastos de formación y perfeccionamiento del personal, de conformidad con la estructura presupuestaria utilizada para la elaboración de los presupuestos (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura



de los presupuestos de las entidades locales). Siendo el concepto correspondiente a los gastos sociales y al que deberían ser aplicado los mismos el 16204 "Acción Social".

Motivado por este error en la codificación presupuestaria, la intervención ha comunicado que no informa favorablemente la realización de gastos de formación y perfeccionamiento, en tanto no se proceda a la corrección en la denominación de las aplicaciones presupuestarias correspondientes y esté debidamente dotada de crédito las aplicaciones apropiadas para el pago de los gastos sociales derivados del Convenio Colectivo y acuerdos de aplicación.

Motivo por el que se plantea, el dotar de crédito adecuado y suficiente las aplicaciones presupuestarias afectadas, así como efectuar las modificaciones en la denominación de las aplicaciones acorde con el destino efectivo de las mismas.

Por otra parte, está pendiente de liquidar y efectuar la revisión de precios correspondiente a las obras sustitución de captaciones que realiza el municipio de Soto del Barco en el canal del Narcea (expt. 2020/158), sin que este previsto crédito para dicha finalidad en el presupuesto vigente.

Por ello, se considera necesario, realizar la dotación de crédito preciso para que se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones que se deriven de la liquidación y revisión de precios que proceda.

Por todo ello y ante la existencia de gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto del Consorcio, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, así como efectuar la corrección en la denominación de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al concepto económico 16200 pasando a denominarse gastos de formación y perfeccionamiento.

Finalmente, hace constar que el Interventor del Consorcio, en fecha 21 de abril de 2023, ha emitido informe favorable al presente expediente, en los términos propuestos y el asunto cuenta con dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 27 de abril de 2023.

Tras esta exposición, al no promoverse intervención alguna por parte de los asistentes, y por ello al no darse debate, se pasa a votación.



La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes (27), acuerda elevar a la Junta de Gobierno, la siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el primer expediente de créditos extraordinarios (Exp. CAA/2023/207), del Presupuesto en vigor, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones previas	Créditos Extrordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
161	16204	Acción social	-	-	13.400,00	13.400,00
912	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	-	-	500,00	500,00
920	16204	Acción social	-	-	8.500,00	8.500,00
931	16204	Acción social	-	-	3.300,00	3.300,00
1620	16204	Acción social	-	-	10.000,00	10.000,00
161	63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	-	-	33.000,00	33.000,00
		<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>68.700,00</b>	<b>68.700,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

### Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	43.600,00
	<b>TOTAL RLTGG</b>	<b>43.600,00</b>

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	réditos iniciales	Modificaciones previas	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica					
161	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	13.400,00	-	9.600,00	3.800,00



920	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	8.500,00	-	6.000,00	2.500,00
931	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	3.300,00	-	2.300,00	1.000,00
1620	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	10.000,00	-	7.200,00	2.800,00
		<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>35.200,00</b>		<b>25.100,00</b>	<b>10.100,00</b>

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, durante ese plazo los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.** Aprobar el cambio en la denominación de las aplicaciones presupuestarias que incluyan el concepto económico de gastos 16200, que pasan a denominarse “Formación y perfeccionamiento de gastos del personal”.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Y para que así conste, expido el presente, en Oviedo a la fecha de firma.

VºBº

EL GERENTE,